

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P5
Publicidad

ORDENANZA 1975/97

TIGRE, 5 de noviembre de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1975/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 1997, que textualmente se **transcribe**:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Con relación a la Ordenanza 958/89 modificar en el Capítulo II “Anuncios Prohibidos” Art. 10, Inciso 3 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 10º) Queda prohibido anunciar en los lugares que se indican a continuación:

3) Arboles, señales viales o sus estructuras portantes, postes de alumbrado público y teléfono, excepto en indicadores de nombres de calles”.

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 1997.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1975/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias. Por la Dirección de Despacho General incorpórese la modificación como texto ordenado de la Ordenanza 958/89.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1508/97**